

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA, a nombre y en representación de la compañía **INDUSTRIA AVÍCOLA EL LIDER S.A. (EXPEDIENTE No. 40754)**, portadora del RUC No. 0990643776001, ante usted comparezco y solicito:

1.1.- COLEMAN ASSOCIATED INC., es una sociedad constituida al amparo de las leyes de BELICE, el 22 de Octubre de 2003.

2.2.- La referida sociedad, fue propietaria de 21.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04, cada una, dentro del capital social de la compañía INDUSTRIA AVICOLA EL LIDER S.A., las mismas que fueron adjudicadas en el mes de octubre de 2015 a favor de la sociedad uruguaya denominada ALKADER SOCIEDAD ANONIMA por cuanto el 08 de septiembre de 2015, se suscribió la declaración de disolución y liquidación de la sociedad COLEMAN ASSOCIATED INC.

2.3.- Por error involuntario, al ingresar la adjudicación de acciones en el Sistema de la Superintendencias de Compañías, se realizó mediante carta en la cual se indicaba que las 21.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04, cada una quedaban a favor de la sociedad uruguaya denominada ALKADER SOCIEDAD ANÓNIMA, cuando lo correcto conforme la documentación adjunta es:

- 17.850 acciones ordinarias y nominativas de US\$0,04 cada una a favor de la sociedad uruguaya denominada **ALKADER SOCIEDAD ANONIMA**.
- 3.150 acciones ordinarias y nominativas de US\$0,04 cada una a favor de **ROBERTO EDUARDO SALCEDO BETANCOURT**.

2.4.- Por lo que con la información expuesta en líneas anteriores y conforme la documentación adjunta, solicito de manera especial se sirva a darle trámite aprobar la corrección aquí expuesta para que se proceda a la actualización de la base de datos de sus dependencias, para en tal sentido, poder establecer la composición accionaria correcta de la compañía INDUSTRIA AVICOLA EL LIDER S.A.

Cabe recalcar, que al ser la presente una adjudicación de acciones, el valor total del acto jurídico es de US\$0.00.

Agradecido por la atención brindada a la presente.

p. COLEMAN ASSOCIATED INC.


Sr. Guillermo Salcedo Cueva
Director Único
CEDENTE

p. Alkader S.A.


Sr. Guillermo Salcedo Cueva
Apoderado Especial
CESIONARIO

p. Roberto Salcedo Cueva


Sr. Guillermo Salcedo Cueva
Apoderado Especial
CESIONARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

APellidos y Nombres
**SALCEDO BETANCOURT
GUILLERMO ANTONIO**
Lugar de nacimiento
**ESTADOS UNIDOS
FLORIDA**

Fecha de nacimiento **1991-10-01**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **M**
Estado civil **SOLTERO**

No. **095149261-0**



[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CEDULADO


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



039

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0026

NÚMERO DE CERTIFICADO

0957492610

CÉDULA

SALCEDO BETANCOURT GUILLERMO ANTONIO

GUAYAS PROVINCIA

SAMBORONDON CIRCUNSCRIPCION

CANTÓN SAMBORONDON

PARROQUIA

ZONA

Juan Sebastián Salcedo

f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CÉDULA DE **CIDUDANÍA** No. 090508966-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SALCEDO CUEVA
GUILLERMO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1954-07-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GRAF ALVEAR
VANESSA NATANIA

FIRMA DEL CEDULADO

V333V4412

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre
SALCEDO TOYA GUILLERMO LEONIDAS
Apellidos y Nombres de la Madre
CUEVA OLEA LAURA POLICARPA
Lugar y fecha de expedición
GUAYAQUIL
2016-01-29
Fecha de expiración
2028-01-29
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
EMPLEADO

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

IDECU0905089660<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
19540721M20280129ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
SALCEDO<CUEVA<<GUILLERMO<ANTON

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
DR. J. PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO

ESCRITURA # 2015-09-15-20-P005005

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR GUILLERMO ANTONIO SALCEDO BETANCOURT A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Daule, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy cuatro de diciembre del dos mil quince, ante mi Abogado **JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN, NOTARIO TERCERO DEL CANTON DAULE**, comparecen: Por una parte el señor **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO BETANCOURT**, por sus propios y personales derechos de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en los Estados Unidos de América y de paso en esta ciudad, por otra parte el señor **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA** por sus propios y personales derechos de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar; a quienes doy fe de conocerlos en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad en este acto. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de otorgamiento de Poder Especial, a la que procede el señor **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO BETANCOURT**, a favor del señor **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA**; así como, las demás Declaraciones y convenciones que se determinan y contienen al tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA UNICA: PODER ESPECIAL.-** El señor **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO BETANCOURT**, tiene a bien conferir, como en efecto



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
DR. J. PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO

confiere, poder especial, Amplio, suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA**, para que a su nombre y representación, pueda celebrar, y ejecutar los siguientes actos: **a)** Suscribir la Venta, Pignoración, Hipoteca, Aporte a Fideicomisos o enajenación a cualquier título de todas las acciones que posea dentro de cualquier compañía constituida dentro del territorio ecuatoriano en calidad de accionista; **b)** Comparecer en su nombre y representación a todas las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas y suscribir sus respectivas actas dentro de todas las compañías constituidas dentro del Territorio Ecuatoriano en las cuales tenga la calidad de Accionista; **c)** En general podrá celebrar y ejecutar a mi nombre y en mi representación lo aquí estipulado de manera tal que la realización de estos no se vean impedidos o perturbados por falta o insuficiencia de poder, y ninguna autoridad o funcionario, sea pública o privado podrá considerarlo limitado o insuficiente. Agregue y anteponga Usted Señor Notario todas, todas las demás formalidades de estilo para obtener la plena validez legal de la presente Escritura Pública de Poder Especial así como agregar a la misma la copia de los documentos de identificación de las partes que intervienen. (Firmado) Abogado Luis Alfredo Mancheno Heinert. El compareciente ratifica y aprueba en todas sus partes para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura de otorgamiento de poder especial por su naturaleza es indeterminada. Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, quien la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.**"

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
DR. J. PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO

Poder Especial que otorga el señor Guillermo Antonio Salcedo Betancourt a
favor del señor Guillermo Antonio Salcedo Cueva.-----

W. Salcedo

f) Sr. GUILLERMO ANTONIO SALCEDO BETANCOURT
C.I. # 095149261-0 C.V. #039-0026

[Signature]

f) Sr. GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA
C.I. # 0905089660

[Signature]
AB. J. PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO TERCERO DEL CANTON DAULE

Se Otorga ante mí, en té de ello
confiero esta *segunda*
Copia, en *4* hojas útiles
rubricados por mí; EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule.

[Signature]
Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR



THE INTERNATIONAL BUSINESS COMPANIES ACT,
Chapter 270 of the Laws of Belize, Revised Edition 2000

Certificate of Dissolution

*The undersigned, Registrar of International Business Companies, HEREBY
CERTIFY* I.E.S. pursuant to Sections 102 (6) (b) of The International Business Companies Act, that

COLEMAN ASSOCIATED INC.

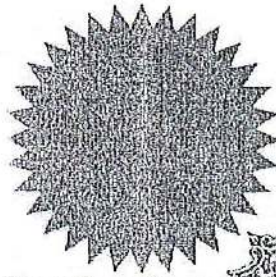
(A company incorporated under said Act) is dissolved with effect from the

10th day of October, 2015 and that it has complied with all the

requirements of said Act in regard to dissolution

and is no longer in liquid and such as Belize City, Belize

this 10th day of October, two thousand fifteen



Justin Dore
DEPUTY REGISTRAR OF INTERNATIONAL
BUSINESS COMPANIES

PODER GENERAL

otorgado por

COLEMAN ASSOCIATED INC.

(la "Compañía")

Una Compañía de Negocios Internacionales incorporada
en Belize

Nosotros, **COLEMAN ASSOCIATED INC.**, una Compañía con oficina registrada en Belize ("la Compañía") POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA**, con pasaporte ecuatoriano no. 0905089660, para actuar como nuestro Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar individualmente todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Otorgado, firmado y sellado el día 24 de febrero de 2015.



GUILLERMO SALCEDO CUEVA

Director Único

**Fc N° 178565**

ESC. CARLOS MARIANO LARGHERO VIDAL - 15833/6

PODER ESPECIAL Y EXPRESO. POR ALKADER SOCIEDAD ANONIMA A

GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA. En la ciudad de Montevideo, el día veintisiete de mayo de dos mil quince, ante mí Carlos Mariano Larghero Vidal, Escribano Público, **COMPARECE: Ignacio Daniel MORGAN LOINAZ**, mayor de edad, titular de la cedula de identidad numero 3.276.624-0 y con domicilio en la calle Soriano 1124 de esta ciudad, quien comparece en su calidad de Presidente y Único integrante del Directorio y nombre y representación de **"ALKADER SOCIEDAD ANONIMA"**, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el numero 217528350010, con domicilio en la ciudad de Montevideo y Sede en la calle Soriano 1124 de esta ciudad; **Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE PROTOCOLO, EXPRESA QUE: PRIMERO: ALKADER SOCIEDAD ANONIMA** confiere poder especial y expreso a **Guillermo Antonio SALCEDO CUEVA**, titular del Pasaporte ecuatoriano numero 0905089660 y domiciliado a estos efectos en la calle Urbanización el Rio, casa Numero 11, Kilometro 2, Vía Samborondon, de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a efectos de que en nombre de la mencionada sociedad pueda ejercer las siguientes facultades: 1) comparecer anualmente ante la superintendencia de compañías del ecuador, con la finalidad de presentar la información sobre accionistas de la sociedad y de apoderados y para comparecer ante otras instituciones públicas ecuatorianas, con la misma finalidad así como para presentar anualmente ante las compañías donde la sociedad mantiene acciones, aquella información exigida por la ley de compañías del ecuador. 2) concurra con derecho a voz y voto, a las juntas generales de accionistas sean éstas ordinarias ó extraordinarias, independientemente del tipo de compañía que se trate, así como para concurrir a juntas de fideicomisos mercantiles constituidos en el ecuador en donde la poderdante sea accionista o beneficiaria, que se celebren en Ecuador,

ejerciendo todos los derechos que corresponden como accionista, teniendo siempre presente los mejores intereses de la poderdante y siguiendo las directrices por ella impartidas para el efecto. 3) en el evento que la junta general de accionistas de alguna de las sociedades en donde alkader s.a. posea acciones, resolviere un aumento de capital, el apoderado también estará facultado para celebrar los contratos de suscripción y pago de acciones, o para renunciar a ejercer el derecho de preferencia en la suscripción y pago de tales acciones, de tener lugar el antes referido aumento de capital, deberá notificar a la poderdante. 4) celebre y suscriba todo documento, petición, escrito, escritura pública o privada, relacionada con el otorgamiento de contratos de fideicomisos mercantiles de administración de acciones, de administración de activos muebles, inmuebles, intangibles, derechos, fideicomisos de garantía, entre otros, respecto de activos ubicados en la República del Ecuador, sea en calidad de constituyente o de beneficiario; así como para suscribir todo tipo de documento, petición, escrito, escritura pública o privada, relacionada con la aceptación de la calidad de beneficiario/a de dichos fideicomisos y la cesión de los derechos derivados de estos.- **SEGUNDO:** El apoderado queda facultado para otorgar los documentos privados y públicos necesarios para el fiel cumplimiento de este poder, con las cláusulas y requisitos de estilo. **TERCERO:** Las facultades dadas al apoderado lo han sido por vía enunciativa y deberán considerarse además conferidas todas las que tengan relación con el mejor cumplimiento del poder especial y expreso otorgado. **CUARTO:** La intervención personal directa del poderdante no significará revocación del presente. **Y YO, ESCRIBANO AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE:** 1) No conozco al compareciente, quien me acredita su identidad mediante la exhibición de su documento de identidad antes mencionado.- 2) **i) ALKADER SOCIEDAD ANÓNIMA** es persona jurídica hábil y vigente. Fue constituida por Acta de fecha 10

**Fc N° 178566**

ESC. CARLOS MARIANO LARGHERO VIDAL - 15833/6

de noviembre de 2014, debidamente certificado y protocolizado por la Escribana Nancy Beatriz Rodríguez García el 03 de diciembre de 2014, habiéndose aprobado sus Estatutos por la Auditoría Interna de la Nación por resolución de fecha 27 de noviembre de 2014, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 16.432 el día 04 de diciembre de 2014 y se efectuaron las publicaciones legales correspondientes en el Diario Oficial y en el Periódico Montevideo Judicial.- **ii)** De dichos estatutos surge que la representación de la misma la ejerce el Administrador, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente.- **iii)** De los libros de Acta de Asamblea y Directorio que tuve a la vista surge que Ignacio Daniel MORGAN LOINAZ, titular de la cedula de identidad numero 3.276.624-0, fue electo Presidente y único integrante del Directorio de la mencionada sociedad, según Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el día 09 de marzo de 2015, cargo que se encuentra vigente y con facultades suficientes.- **iv)** ALKADER S.A. dio cumplimiento a lo dispuesto por la ley 17.904, según documento privado de declaratoria autorizado en la ciudad de Montevideo el día 09 de marzo de 2015 certificado y protocolizado por la Escribana María Mercedes Guillemín Muzio, cuyo primer testimonio de protocolización fuere inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el numero 101.201 el día 13 de marzo de 2015.- **v)** ALKADER S.A. se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217528350010.- **vi)** ALKADER SOCIEDAD ANÓNIMA, tiene al día de hoy su capital representado por acciones nominativas, habiendo sido constituida con acciones nominativas, por lo que dio cumplimiento a lo establecido por la Ley 18.930.- **vii)** Todo lo relacionado surge de documentación que tuve a la vista.- Leo esta escritura y el compareciente así la otorga y suscribe expresando hacerlo con su firma habitual.

Esta escritura sigue inmediatamente a la número 8 de “*PODER DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION. POR CONICAL CONSULTANTS SOCIEDAD ANONIMA*” autorizada el día siete de mayo, del folio 25 al folio 28.- **Ignacio Daniel Morgan Loinaz – Hay un Signo notarial – Carlos Mariano Larghero Vidal.- ES PRIMERA Y UNICA COPIA** que he compulsado de la escritura matriz que autoricé con el numero 9 en dos fojas de mi Papel Notarial de Actuación, Serie Ez números 736169 y 736170, de la cual expido esta única copia. **EN FE DE ELLO**, y para el **mandatario**, expido la presente en dos fojas de mi Papel Notarial de Actuación, Serie Fc números 178565 y 178566 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día veintisiete de mayo de dos mil quince.-


C. MARIANO LARGHERO VIDAL
ESCRIBANO PUBLICO

